



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
Medellín, diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020)

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA  
ACCIONANTE: JOHN FREDY OSORIO MEJIA Y OTROS  
ACCIONADO: JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD Y  
OTRO  
RADICADO: 050013103005 2020 00229 00

Atendiendo a que la presente acción de tutela es competencia de este despacho, reúne las formalidades de ley y de conformidad con el Decreto 2591 de 1991, se admite la acción constitucional instaurada por JOHN FREDY OSORIO MEJIA, BLANCA NUBIA OSORIO DE JIMENEZ, DORIS DE JESUS OSORIO MEJIA y GLADIS DEL SOCORRO OSORIO MEJIA en contra del JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN y JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales al debido proceso.

De conformidad con el artículo 13 del Dto 2591 de 1991, se ordena la vinculación por pasiva con los señores NANCY STELLA OSORIO DE LUGO, JOSE OMAR OSORIO MEJIA, LUZ MARY OSORIO MEJIA, ADALIR DEL CARMEN OSORIO MEJIA, ADRIANA MARIA OSORIO MEJIA, EDGAR DE J. OSORIO MEJIA, ADRIAN ALONSO OSORIO MEJIA

Por lo tanto, se requiere a la parte accionada para que, en el término de UN (1) día, contado a partir de la notificación de este auto, procedan a rendir informe detallado sobre los hechos objeto de la demanda de tutela y acompañen los documentos pertinentes para soportar el mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO  
Juez.

M.G.

**Firmado Por:**

**RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9cfecb65e5eeae882e64d20526f16c6e733e273a4a90a5e2bd7c5b1f6adc7c9**

Documento generado en 20/10/2020 05:44:26 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**